

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

Director:

D. Ramon A. Braña.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

A continuacion publicamos un artículo que, en oposicion á otros que han figurado en las columnas de este Diario, combate la utilidad de un gefe civil en la isla. La Direccion se halla en la necesidad de manifestar que, agena al asunto de que se trata, por ser puramente local, deja que se debata libre y espontáneamente aun por las personas que forman parte de la redaccion, cuyas opiniones sobre el particular están divididas. El tiempo será el mejor juez en la cuestion.

EL SUBGOBIERNO

LA OPINION PÚBLICA.

Si la prensa ha de llenar la noble mision que le esta encomendada, si ha de sostener los fueros de la razon y la justicia, sin servir á fines particulares ni determinados intereses, necesario es que la discusion venga en ayuda de las opiniones diversas y sirva de apoyo al esclarecimiento de la verdad, colocando los hechos en su verdadero lugar y no permitiendo el extravío de la opinion y los males consiguientes para todos.

Estas justas observaciones nos sugiere el artículo publicado en el número 188 de este periódico, con el título Supresion del Subgobierno ante la idea liberal, y claro es que de ellas se deduce nuestra divergencia con el articulista, á quien un celo mal entendido y una idea equivocada le han conducido hasta el extremo de profetizar para Menorca una continua calamidad y un desbarajuste completo sin el restablecimiento de aquel centro administrativo que tan tistes recuerdos nos ha dejado, especialmente en esta época que acabamos de atravesar, y cuya repeticion no esperamos, no solo porque un gobierno verdaderamente liberal no consentirá su nueva instalacion, sino porque tambien semejante institucion se ve rechazada por la opinion pública y nada debe ser contrario á ella en los pueblos que, si sacuden las cadenas que les sujetan, lo hacen para romper definitivamente todas las trabas que impidieron el completo ejercicio de sus derechos individuales, y esterminar de una vez el monstruo de la centralizacion que pretendiera ahogarnos entre sus ensangrentados brazos, y á lo que demostraremos habríamos de llegar á parar, si el Subgobierno, reo ante la opinion, levantara de nuevo su cabeza entre nosotros.

Toda vez que nos hemos propuesto combatir las razones que algunos creen encontrar para el establecimiento del Subgobierno, ó mejor dicho, puesto que vamos á presentar en su desnudez las pretendidas razones en pró de esa institucion, cuya ninguna defensa se vé, como en ninguna parte, en

el discurso pronunciado por el eminente jurisculto Sr. Gomez de la Serna, defendiendo la proposicion en las cortes constituyentes últimas, seguiremos por su órden los dos extremos principales que el articulista abraza; veamos la cuestion en principios y vengamos luego sobre su triste historia; punto este, si se quiere, de gran importancia, aunque no sirva para sacar absolutas consecuencias.

Que la centralizacion administrativa sea un mal gravísimo, que el caciquismo en sus varias gradaciones sea tambien frecuente origen de males y disturbios, no lo pondrá en duda quien mire las cosas y los hechos con criterio imparcial y un poco de buen juicio; ninguno de esos orgullosos mandarines y cabecillas de mala ley se conoceria capaz de esclamar con aquel que decia, segun Ercilla: *Codicia del mandar no me convida*; pero preguntamos á nuestra vez, ¿evita semejantes inconvenientes un Subgobierno? De ninguna manera; y suponiendo que no nos haya de regir una Constitucion mas amplia que la escrita en 1856, facilmente se comprende que así ha de suceder.

Cuenta la isla de Menorca cinco municipios, y preténdese que sea el Subgobierno *faro de union administrativa entre ellos, elemento descentralizador*, al propio tiempo; y he aquí la palmaria contradiccion en que se cae abogando por su restablecimiento, y cuya prueba irrecusable está en esas mismas palabras que literalmente copiamos. ¿Es mas ó ménos opresora y tiránica la centralizacion porque sea mayor ó menor el número de ruedas administrativas de una misma índole, cuyo juego fácil y desembarzado detenga? Indudablemente que no; para cada un municipio las trabas y los inconvenientes son los mismos, aunque sea grande ó pequeño el número de ellos que se vean entorpecidos en su marcha.

Dicese al propio tiempo que los intereses de la administracion encuéntranse desatendidos, pero igualmente puede decirse de todos los pueblos que no son capitales de provincia, de manera que no hemos de clamar por una tramitacion más, á todas luces inadmisibles; sino tomando ahora nuevas fuerzas el Municipio y respondiendo á su origen y á la opinion que debe ser su apoyo, sirva de constante salvaguardia y centinela avanzado de ese mismo pueblo que le confia sus intereses y sus derechos. Es necesario desconocer las leyes descentralizadoras para sostener la conveniencia de un Subgobierno; en un solo caso seria admisible, cuando Menorca tuviese una Diputacion provincial, *propia*, y en este caso no seria ya un Subgobierno, pero son bien conocidas las dificultades de semejante idea; y de todas maneras, cuando un gobernador, segun la

Constitucion que invocamos, no es mas que el encargado de la publicacion y ejecucion de las leyes reglamentos y ordenanzas superiores, y las Diputaciones provinciales son las que han de entender en todos los negocios de interés para la provincia, y para el gobierno interior de los pueblos no ha de haber mas que ayuntamientos, compuestos de alcaldes y regidores, nombrados unos y otros directa é inmediatamente por los vecinos, claro es que pregonar la necesidad de un Subgobierno es pregonar un entorpecimiento mas, ignorando la primitiva ley de su establecimiento que ningunas atribuciones le concede tampoco en cuestiones políticas, toda vez que las listas electorales para Diputados á Cortes, se habrán de rectificar por las diputaciones provinciales con intervencion precisa del Gobernador; si pues á la nulidad en política unimos una centralizacion simulada, pero centralizacion al fin, véase que ventajas pueden reportar á Menorca de esa institucion que ha sabido hacerse aborrecer, por mas que alguna vez, arrastrada por la corriente impetuosa del espíritu de mejora y adelanto, haya unido su nombre á empresas que dejarán por siempre un grato recuerdo. No se crea por esto que pretendemos oscurecer reputaciones dignamente adquiridas, pero la escepcion de la regla será siempre un caso que nada dice por sí, y que no debe decidir las apreciaciones.

Y por otra parte ¿que autoridad tiene ese Subgobierno, tan mal enaltecido, para acabar con esas banderías ó nuevas *compañías negras* con que se pretende asústarnos? ¿Ese caciquismo tan exajerado, ¿quien podrá destruirle? Ese caciquismo, que nosotros creemos reducido á la preponderancia de unos intereses sobre otros, á la influencia en la gestion de los negocios, podrá ser mas ó menos legítimo, pero existirá siempre, porque la contradiccion es inherente á la naturaleza humana y de la, lucha ha de salir la forzosa consecuencia de la victoria; bien que fuera de desear que esta brillase del lado de la justicia y el derecho; pero hoy que vivimos vida de libertad y vamos teniendo conocimiento pleno de nuestros deberes y nuestras facultades la alucinacion no es tan fácil, y el monopolio se hace imposible, y la inaccion por impotencia no es de esperar, ni hay que temer la destruccion por ignorancia; pero, aun dado caso que semejante situacion nos hubiese de traer gravámenes sin cuento, el caciquismo local es preferible á otro extraño, arbitrario y ridículo; y mas temible aun, si el *cacique* no conociendo, *bien ni mal*, los intereses de sus administrados, ha de valerse de un inmediato que puede hacer servir la primera Autoridad civil, como instrumento de venganzas y rencillas despreciables.

Inútil pues el Subgobierno, como hemos sentido, en el terreno de los principios, veamos su historia, que ayudará sin duda á aumentar, sinó su descrédito, á corroborar la idea general de su poca significacion y su pasada inutilidad; si no hablamos de la presente, es porque en la conciencia de todos se halla este convencimiento y no necesitamos insistir sobre lo que al principio hemos espuesto.

El año 1841, despues del proaunciamiento, y cuando comienza una de las épocas mas tristes y de menguada historia, en la nuestra contemporánea, hubo un tiempo en que suprimido el Gobierno político dependiente de Palma, se realizaron infinitas mejoras, en que se llevaron á cabo obras y grandes proyectos de embellecimiento, hasta que el 47 por Decreto del mes de Diciembre se nombró para Menorca un jefe civil de 2.ª clase, con cuya venida coincidió la inauguracion de los trabajos en la Fortaleza de Mahon, elemento grande de prosperidad para este pueblo, por los muchos brazos que ocupa y el alivio consiguiente que en ello encuentran las clases jornaleras.

Si es cierto que la regularizacion y arreglo de las deudas de los Ayuntamientos de la isla y la construccion del paseo de la Esplanada se deban á la iniciativa del primer jefe civil, de grátisima memoria ¿prueba esto algo en favor de su institucion? Una triste consecuencia se deduce de aquí que no queremos consignar; pero desgraciados los pueblos que necesitan para realizar mejoras públicas de agujones de semejante indole; lo mismo puede decirse del establecimiento del alumbrado, y otras disposiciones de policia urbana; Ciudadela cuenta hace muchos años con él, sin que haya tenido necesidad de Subgobierno, y en Mercadal creemos que ha sido dispuesto este año; los caminos vecinales nada deben al Subgobierno, mucho si á los celosos Diputados provinciales de esta isla; y si á la instalacion de la biblioteca pública y á toda clase de mejoras se asocian nombres de los funcionarios que han estado al frente de la Administracion civil, esto es solo por la ley natural de las cosas; un general en jefe suele llevarse el éxito de la victoria y en verdad que solo le cabe una parte, quizá la mas pequeña; un jefe civil no merece gran cosa por responder á lo que la opinion reclama; pero si esta autoridad se llama jefe civil ó Subgobernador, ¿es por esto mas solícita en el bien de sus administrados, que un Alcalde constitucional con las atribuciones que la ley le concede?

Concluamos de una vez; ó el Gobierno es liberal ó es, mas ó menos descaradamente, reaccionario; en el primer caso nada tenemos que decir; el municipio y la provincia tienen vida propia y la centralizacion no se opone al libre ejercicio de los derechos individuales; en el segundo caso, nada tenemos que decir tampoco; ocasiones ha habido en que hemos deseado el estado de sitio, porque en él hemos podido espresar libre y pacíficamente nuestras opiniones, hemos podido censurar, siempre con dignidad y decoro, los actos públicos, sin temor á vernos rodeados de satélites vergonzosos y á ver por todas partes esbirros y espías de nuestra conducta. ¿Quién no se acuerda ya de los últimos meses de una situacion agobizante, que cayó al fin envuelta en las ruinas del pasado, seguramente para no levantar mas la cabeza? Hemos visto todo un Subgobernador, convertido en inspector de policia, oprimirnos, perseguir con refinada malicia nuestros actos mas inocentes, y aun hay quien pide su restablecimiento!

Si el Subgobierno entre nosotros es hoy un cadáver, alejémosle cada vez mas para que el hedor

no nos trastorne, y no esperemos otra resurreccion que la señalada para el día del Juicio final.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

EXTERIOR.

De *La Correspondencia*.

La *Gaceta de la Cruz*, periódico prusiano, termina un artículo belicoso con las siguientes palabras:

«Que Dios nos envíe pronto una gran guerra: la sangre prusiana mezclándose en el campo de batalla á la sangre de los pueblos anexionados á nosotros en 1866, verificara mas pronto la fusion de las pequeñas nacionalidades de la antigua confederacion germánica en un gran pueblo.»

El gobierno otomano ha dirigido á sus representantes en el extranjero una circular declarando que mantendrá estrictamente las estipulaciones de los tratados relativamente á cerrar los estrechos á los buques de guerra, permitiéndose el paso únicamente á los buques que lleven un soberano ó el jefe de una nacion independiente.

Paris 16.—Los emperadores saldrán mañana de Biarritz.

La *France* combate la idea propuesta por Emilio Girardin, que aconseja al gobierno provisional que proclame la república sin esperar la opinion de las Cortes Constituyentes.

El *Etendard* dice que los despachos particulares anuncian cierta agitacion en la isla de Cuba y la aparicion de una partida de hombres armados, cuyo jefe y cuya bandera no se conocen aun.

Florenca 17.—La *Correspondencia italiana* desmiente el rumor de que Cialdini debe ir á España con una comision especial.

Paris 17.—Las noticias de Lima del 12 del pasado anuncian que el Perú, el Ecuador y Bolivia han aceptado oficialmente la proposicion de mediacion para restablecer las buenas relaciones entre España y las repúblicas del Sur de América.

Un Corresponsal de Lisboa da en estos términos detalles de la entrada y salida en aquella capital del ex-coronel de húsares de Pavia:

«Hace dos días que el príncipe de Gergenti marchó á Inglaterra. Ha permanecido solo tres días en Lisboa, y por mas esfuerzos que hizo la familia real para encontrarlo, no fué posible descubrir su paradero. Ultimamente se supo que se habia hospedado en un hotel humildísimo.

El mismo fué en persona á recoger su pasaporte á la embajada española. Cuando llegó era tan temprano, que no habia empleado alguno que pudiera despacharle, y tuvo que esperar durante dos horas en la portería, sin que se apercibiese nadie de quien era el que aguardaba á que se abriera el despacho. Confesó á los dependientes de la embajada que no tenia mas que lo puesto y algunas monedas de oro, que escasamente le bastarian para terminar su viaje.

¿Qué lección!»

Segun nos dicen desde Paris, D. Carlos de Borbon se ha trasladado de la casa provisional que tenia en la calle del cardenal Fesch á unas hermosas habitaciones que ha tomado en la de Chevan Le-

garde, cerca del templo de la Magdalena. El 14 era esperada en Paris su esposa la princesa Margarita de Parma, restablecida ya de su reciente aiumbramiento.

Una carta de Paris fecha del 13, dice lo siguiente:

«El llamado D. Carlos VII recibe todos los días de dos á cinco de la tarde, y no solo van á verlo sus partidarios, sino muchos amigos del gobierno caído. El señor Algarra ha caído de la gracia y se le mira por encima del hombro. El secretario particular de D. Carlos es Y. Hermenegildo Ceballos antiguo jefe de estado Mayor de Cabrera, y que ha estado en Madrid algun tiempo empleado en el Crédito Mobiliario Francés. Este señor era el apoderado que tenia aquí la condesa de Montijo antes de casarse la hoy emperatriz, y despues de casada fué secretario particular de esta última, dejando de serlo por iniciativa del emperador.»

INTERIOR.

Dicen *Las Novedades*:

El 15 á las doce las campanas de la iglesia de Monserrat, plaza de Anton Maria, anunciaban que estaba tomando posesion del rectorado y administracion de dicha iglesia y hospital el ilmo. Sr. D. Vicente Valls, en cuyos cargos ha sido repuesto por el gobierno provisional.

El ilustrado sacerdote Sr. Valls obtuvo esos destinos por oposicion, y llegó un día que le arrojó de ellos el P. Claret, cometiendo la injusticia mas inaudita, puesto que eran una propiedad que pertenecia de derecho al señor Valls. El gobierno ha reparado aquella insigne injusticia con la debida reposicion.

El oficio que el P. Claret pasó al Sr. Valls despojándole de su propiedad empezaba así:

«Yo y la reina hemos determinado, etc.»

Echemos un velo sobre tantas barbaridades.

Un periódico da la noticia de que Pio IX habia concedido á Isabel de Borbon, mediante una gruesa suma, dispensa para cosas tan indignas y contrarias al decro conyugal, que no nos atrevemos por vergüenza ni aun á repetir las.

El Sr. Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia, va á suprimir el tribunal de la Rota y el de las Ordenes militares. Este es un acto de justicia que le enaltecerá.

Llamamos la atencion del ministro sobre los miles de duros que se llevan las obras de San Pedro y de San Juan de Letran de Roma.

No pierda de vista tampoco el sueldo del nuncio que satisface nuestro presupuesto; esto es una injusticia cuando nosotros pagamos al representante de España en Roma.

Cartas de Pau anuncian que la corte hufa de Isabel de Borbon se traslada á Paris, donde se cree que pasará el invierno.

Bien hecho: allí habrá mas distracciones para la que dicen que se ha vuelto loca.

Oiga Vd. lo que es cierto es que el caso no ha sido para menos.

«¿Donde habrá estado estos días escondido Espartero?»—Esto dijo Isabel de Borbon á sus cortesanos, sin elevacion de espíritu, para comprender cuanto padeció el ilustre duque de la Victoria en 1856 á mediados de julio no tomando parte en

la lucha de entónces.—¿Para cuando guardas los cañones?—Esto dijo Isabel de Borbon la noche de San Daniel al duque de Valencia.—«Al fin se salió con la suya de no volver á ser ministro en mi reinado.»—Esto dijo Isabel de Borbon cuando el féretro del duque de Tetuan pasaba por cerca de palacio. Aun cuando no estuviéramos segurísimos de ser auténticas las citadas frases, no dudariamos de que eran suyas, porque retratan al vivo el corazon seco y sañoso y el espíritu satánicamente burlon de la digna hija del rey Fernando, cruel madrestra de todos los españoles.

El señor ministro de Ultramar debe tener presente que el duque de Veraguas cobra tambien otra pension de 6,000 duros por las cajas de la isla de Cuba, y debe examinar si esta pension puede admitirla la revolucion.

¡Abajo gabelas injustas!

Una de las causas que han impedido el alza de nuestros fondos en la cotizacion de la Bolsa es la abundancia de títulos á la venta.

Las personas enteradas de los asuntos bursátiles dicen que los jesuitas podrian explicar perfectamente la causa de tanta abundancia.

Lo creemos.

Se calcula qua el P. Claret, entre pensiones y hospitales y oratorios y otros excesos, reunia un sueldo de mas de 30,000 duros anuales.

No en vano como confesor estaba ciego y sordo y mudo.

Por eso para el P. Claret estaba borrado el precepto de propósito de la enmienda.

El *Universal* pide que se suprima cuanto antes y en su totalidad el Consejo de Estado.

Conformes de toda conformidad. Ese cuerpo es un cuerpo inútil, y ademas de inútil anti-revolucionario. Desde el dia 29 de setiembre deberia estar suprimido.

Nuestro cólega concluye el artículo que á este asunto dedica con las siguientes frases:

¡Abajo los parásitos de todas clases!

¡Abajo el Consejo de Estado! (en su totalidad).

Dice un periódico que doña Isabel de Borbon contribuyó con veinte millones de reales cuando era reina de España para el establecimiento de los zuavos pontificios.

Parece que la Junta de Jerez de los Caballeros acordó, apenas constituida, que se procediera criminalmente contra los autores de las dolorosas escenas que allí han tenido lugar, y que quizás sean debidas á las intransigencias nunca suficientemente deploradas de ciertos hombres.

Parece que muchas monjas están dispuestas á seguir el ejemplo de las de Valencia y otros puntos, que han abandonado el convento.

El ex-ministro Sr. Roncali ha reconocido al gobierno provisional.

Parece que se trata de plantear provisionalmente la ley de Ayuntamientos que votaron las Cortes Constituyentes de 1854 á 1856, introduciendo en ella las reformas que hace necesarias el planteamiento del sufragio universal; dicha ley regirá hasta que se vote otra en la próxima legislatura.

Es singular que tanto en Cádiz como en Barce-

lona y Antequera se haya alarmado al pueblo haciéndole creer que en determinados puntos habia máquinas é instrumentos de tortura, y que se trataba de restablecer la Inquisicion. Semejantes falsedades solo pueden inventarse por los enemigos de la libertad.

Despues de todo lo que se ha supuesto respecto á la actitud del alto clero, dice el *Imparcial*, podemos tener por indudable que no hay un solo prelado que se haya negado á reconocer el nuevo orden de cosas. Por el contrario, los mas de ellos se han dirigido á las juntas ó al gobierno adhiriéndose á lo establecido.

La junta revolucionaria en sesion de 16 ha declarado por unanimidad que en las próximas Cortes Constituyentes deben tener representantes las provincias de Ultramar. La proposicion fué presentada por el Sr. Rivero y apoyada por los Sres. D. Francisco y D. Nicolás Salmeron.

Ha sido confirmado en el mando de las islas Baleares el mariscal de campo Sr. Socias.

La Junta revolucionaria ha propuesto al gobierno que se declarasen libres todos los hijos de esclavos nacidos desde el 17 de setiembre último, como todos los que nazcan en lo sucesivo. Esta mocion se ha publicado el 16 en el periódico oficial.

Las noticias del Puerto-Rico quitan toda importancia á las publicadas por los periódicos extranjeros respecto al estado de aquella isla. Es verdad que allí ha habido alguna agitacion, especialmente en el interior; pero ha sido en el mismo sentido que en la metrópoli y el orden asegurado.

La Junta superior revolucionaria, considerando que en los expedientes para clasificar las llamadas cargas de justicia se han cometido muchos abusos en perjuicio de la nacion, propone al gobierno que se suspenda el pago de las referidas cargas, hasta que sean revisadas por una comision que se nombre al efecto, la cual dará cuenta á las próximas Cortes.

Seccion local.

El Señor Alvarez Braña ha dirigido ayer una carta á sus compañeros de redaccion, manifestándoles, su deseo de no seguir desempeñando la Direccion de este periódico.

Haciéndonos cargo en uno de nuestros números anteriores, del resultado de la causa formada al diario el mes de julio, digimos, que esperábamos conocer el dictámen en ella emitido por el Promotor Fiscal de este Juzgado, entónces, á fin de decir algo sobre el particular. Hoy debemos hacer presente en honor de la verdad, que el Sr. Sanz pidió el sobreseimiento de la mencionada causa, antes de haberse confirmado últimamente por la Junta de Salvacion y Gobierno de la provincia. De esta manera cumplimos un deber sagrado de justicia, y así mismo lo cumplimos manifestando que, por nuestra parte, hemos visto con disgusto la cesantía del que fué tantos años Promotor Fiscal de este Juzgado. Creemos que, especialmente los funcionarios del orden judicial, encanecidos en el servicio y sin mancha alguna en su carrera, debieran siempre, bajo cualquiera forma

de Gobierno, ser respetados. Esta es nuestra sincera y espontánea opinion, agena á todo resentimiento personal, y sin que á ello nos muevan otros resortes que los de la razon y la justicia; por mas que puedan separarnos ideas contrarias, con la persona á quien aludimos.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

D. Arturo Arnaiz, Barcelona.

D. Diego Artero, Ibiza.

D. Juan Garriga, Habana.

D. A. Ditmar, Curazao.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

Santos Crispin y Crispiniano, mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. del Lilar, en la iglesia del Cármen.

En la parroquia de Santa María, continúa el devoto y solemne Novenario de las Benditas Almas del Purgatorio.

En la de Nuestra Señora del Cármen, los Asociados al Apostolado de la oracion celebrarán su funcion religiosa mensual con los cultos siguientes: Por la tarde despues de visperas se practicarán los ejercicios acostumbrados, predicando D. Francisco Cardona, pbro., licenciado.

En la ermita de Nuestra Señora de Gracia, á las 4 de la tarde habrá sermon que dirá D. Ildefonso Hernandez, pbro., doctor en sagrada teología.

Santo de mañana.

San Evaristo papa y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 23.

Ninguno.

Observaciones meteorológicas.

| Dias. | Barómetro á las 7 h. m. | Termómetro centigrado. | | Higrómetro á las 9 m. | Pluviómetro en milímetros | Serenidad md. | Vientos á las 9 mañana. | Temperatura en el puerto (tomado en el lago). |
|-------|-------------------------|------------------------|------|-----------------------|---------------------------|---------------|-------------------------|---|
| | | Max. | Min. | | | | | |
| 21 | 760.5 | 14.5 | 12.8 | 61 | | | N. fresco. | 7. |
| 22 | 760.3 | 17. | 12.8 | 84 | 34. | | " " " | 4. |

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. y 20 ms. — Pónese á las 5 h. y 8 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 40 ms. de la r. — Pónese á las 12 h. y 53 ms. de la n.

Orden de la plaza,

del 24 de octubre de 1868.

Servicio para el 25.

Geje de dia: D. Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, hospital y provisiones, América.— El T. C. Sargento Mayor.— Miguel Ferradas.

Variedades.

TODO CAMBIO.—Hé aquí la nueva oración dominical, ó sea el *Padre nuestro* que hoy rezan los neos:

Influencia nuestra que estás en las oficinas del Estado, santificados sean tus efectos, vengan á nos tus beneficios, y hagase vuestra voluntad, así en las nóminas como en las contadurías. La pitanza nuestra de cada día desenos hoy, y perdónense nuestras deudas, aunque nosotros no perdonemos las ajenas, y déjesenos caer en la tentación de exterminar á los liberales, pero librenenos del mal de cesantías y represalias.

- Mandamientos de un ex-ministro.** El primero—Amar el turrón sobre todas las cosas.
 El segundo.—manejar el dinero en vano.
 El tercero.—dar banquetes los días de fiesta.
 El cuarto.—honrar al padre Claret y á la madre sor Patrocino.
 El quinto.—Fusilar á los liberales.
 El sexto.—Hacer lo que Marfori.
 El sétimo.—Hurtar.
 El octavo.—Deportar á Filipinas por falsos testimonios.
 El noveno.—Decear la mujer del intendente.
 El décimo.—Codiciar todos los bienes ajenos.
 Estos diez mandamientos se encierran en dos: en ser ministro á todo trance para pagar á los ingleses, y en escapar á Francia por el camino mas corto cuando se enfadan los españoles.

ANUNCIOS.

Alcaldía de Mahon.

A fin de proceder á la liquidacion de los derechos de arbitrios municipales, se previene á todos los propietarios y cosecheros que tengan existencias de trigo y cebada, procedente de la última cosecha de este año que presenten un manifiesto firmado de las mismas dentro el término de quince días á contar desde hoy, en la casa n.º 39 de la calle de San Fernando, expresando los derechos que por dichas especies hayan pagado; en la inteligencia de que los que no sean exactos en sus manifestaciones incurrirán en la multa de 2 á 10 escudos, hallándose todas sujetas á las comprobaciones que esta Alcaldía crea conveniente ordenar para cerciorarse de su veracidad. Mahon 22 octubre de 1868.—Matias Seguí.

En el Boletín oficial n.º 125, existe la circular que dice así:

HACIENDA.—La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia, me dice con fecha de hoy lo que sigue:

“Teniendo presente esta Junta que la superior revolucionaria de Madrid, á fin de no perjudicar al comercio de aquella capital y armonizando en lo posible los derechos de Aduana, que pagan los géneros y efectos extranjeros y coloniales á su introduccion en el Territorio español había acordado estos se rebajaran en un treinta y tres y un tercio por ciento del derecho de arancel, ha adoptado igual resolución, respecto de esta provincia de cuyo beneficio disfrutará el comercio de la misma desde el día 1.º

hasta el 16 del mes actual, ambos inclusivos, compensando en los adeudos posteriores lo que tal vez haya satisfecho el comercio en los días transcurridos.—Lo que comunica á V. S. la propia Junta para su conocimiento y demás efectos.”

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esta provincia para noticia de todos los habitantes de la misma.—Palma 42 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 22 octubre de 1868.—Matias Seguí.

En el Boletín oficial n.º 125 existe el anuncio que dice así:

“La Excm. Junta provisional de Gobierno de estas islas en union del señor Gobernador Civil interino de la Provincia han tenido por conveniente resolver que la cobranza de contribuciones por todos conceptos se verifique del día 20 al 25 del actual en vez del 1.º al 5 del mes de noviembre que debía efectuarse

Lo que pongo en conocimiento del público en la persuacion de que los contribuyentes coadyuvarán á los patrióticos y justos deseos de las espresadas autoridades, acudiendo á la Recaudación á ingresar sus respectivas contribuciones,

para que por este medio puedan hacer frente á las urgentes necesidades que pesan sobre estas islas.”

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento del público, esperando que los contribuyentes de este distrito corresponderán á los patrióticos deseos que las superiores autoridades de la provincia emiten en la circular espresada. Mahon 22 octubre de 1868.—Matias Seguí.

Lotería Nacional.

Administracion principal, núm.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el día 31 de octubre de 1868.

Constará de 20,000 billetes, al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 859 premios, de la manera siguiente:

| PREMIOS. | ESCUDOS. |
|---------------------------------|----------|
| 1 de | 60.000 |
| 1 de | 20.000 |
| 1 de | 8.000 |
| 4 de | 4.000 |
| 5 de 2.000 | 10.000 |
| 10 de 1.000 | 10.000 |
| 840 de 200 | 168.000 |
| 859 | 280.000 |

Los billetes están divididos en *vijésimos*, que se espandan á 1 escudo cada uno en esta Administración de la Renta.

Mahon 18 de octubre de 1868.—Domingo Orfila.

OBRAS EN PUBLICACION

á que se admiten suscripciones en la tienda Librería de Orfila, plaza Arravaleta, n.º 5.

Imitacion de Jesucristo, traducida por el P. Niuremberg, de la Compañía de Jesus.—Edicion de lujo, á 1 r. entrega.

Julietta y Romeo, por D. Enrique Villapando de Cárdenas.—A un cuartillo de real la entrega.

El Corazon de un Bandido. Juicios de Dios, por D. E. Palacio.—A un cuartillo de real la entrega.

Maria. Memorias de una huérfana, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—A medio real la entrega.

El Duende de la Corte, por D. Ramon Ortega y Frias.—A medio real la entrega.

Historia General de España, por D. Juan de Mariana.—A seis maravedises cada entrega.

Candelas y los bandidos de Madrid, por D. Antonio Garcia del Canto.—A medio real la entrega.

El Año Cristiano. Biblioteca religiosa.—A seis maravedises la entrega.

Las mil y una noches, por Galland.—A seis maravedises la entrega.

AVISO.

Se invita á los señores suscritores para establecer un puesto público de carnes, á una junta que tendrá lugar en el casino de la Union, el domingo 25 del corriente, á las once de la mañana.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES PARA 1869.—Libro jocoso que debe comprar todo el mundo para desterrar el mal humor.—Compuesto y arreglado por D. Carlos de Palomera y Ferrer. Ilustrado con multitud de caricaturas. Véndese á 4 rs. vn. el ejemplar en la tienda-librería de Orfila, Arravaleta, 5.

Temps y paratjes de Menorca en que es mes gustós, saludable ó dañós respectivamente el PEX Y MARISC.—Cuarta edició. Un cuaderno de 8 páginas en 4.º—Véndese en la imprenta de este periódico, á cinco céntimos el ejemplar.

ALBORES DE LA VIDA.—Solaces poéticos de Bernardo Fabregues. Un tomo en 4.º de 200 páginas.—Véndese al precio de 16 rs. vn. en la imprenta de este periódico. Los señores suscritores al *Diario de Mahon* pueden obtenerle por la mitad de precio.

LO LLIBRE DELS GLOSATS.—Ramell de glosas, fetas arregladas ó recullidas per Bernat Fabregues y Sintes. Un folleto de 60 páginas 8.º mayor.—Véndese á 2 rs. vn. el ejemplar en la imprenta de este periódico.

HAY en venta tres caballos: uno de silla y dos que sirven para silla y tiro. Para su ajuste entenderse con D. Juan Olivar, calle de San Roque.

AVISO.

Á LOS AFICIONADOS A LA CAZA.

En la cuesta de Deyá n.º 33 se vende pólvora inglesa, trabajada á fuego, de fuerza de 280 caballos, á 5½ rs. vn. la libra.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermano, calle del Norte, 1.